



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

El Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 9 de mayo de 2017, aprobó provisionalmente el Reglamento que contiene las bases reguladoras del desfile de las carrozas en el municipio de Bargas.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante treinta días hábiles, en las dependencias de la Secretaría Municipal, publicándose anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 102 de fecha 1 de junio. Durante el periodo de exposición pública indicado, que se inició el día 2 de junio y terminó el día 14 de julio, se registró una reclamación contra la aprobación del citado expediente, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 49.c) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local ha sido resuelta en el acuerdo de aprobación definitiva adoptado por el pleno en la sesión celebrada el 12 de septiembre de 2017.

En consecuencia, y de conformidad con el artículo 49.c) y 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace pública la aprobación definitiva, señalándose que hasta que no se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85 no entrará en vigor. El texto íntegro de la modificación es el siguiente:

Bases reguladoras del desfile de carrozas en las fiestas de Bargas en honor al Santísimo Cristo de la Sala

1. Objeto de las bases.

Las presentes bases regularán El Ayuntamiento de Bargas, ha elaborado el siguiente protocolo, con la finalidad de dar a conocer las condiciones para participar en ella, con el objetivo general de regular el funcionamiento de la organización y desarrollo de la actividad.

2. Participantes.

2.1 Podrán participar e inscribirse en el desfile de carrozas, aquellas personas o peñas que previamente lo soliciten, cumpliendo los siguientes requisitos:

- Cada comparsa o carroza deberá nombrar un representante para actuar como interlocutor con el Ayuntamiento. Las inscripciones se realizarán por los representantes, que necesariamente serán mayores de edad, circunstancia que acreditarán adjuntando a la solicitud una fotocopia de su D.N.I.

- Junto con la inscripción, los representantes deberán suscribir una declaración responsable sobre el cumplimiento de las presentes normas (Conforme al anexo II) y una ficha con información de la comparsa o carroza inscrita (Conforme al anexo I).

- Las carrozas y los vehículos participantes se adaptarán a cuanto establece el vigente Reglamento de Vehículos Real Decreto 2822/1998 del 23 diciembre (anexo IX - masas y dimensiones), debiendo aportar la siguiente documentación (originales y 1 copia):

- Permiso de circulación del Vehículo/s, I.T.V. y seguro en vigor.

- Permiso de conducir del conductor o conductores que manejen el vehículo y en el que acredite poseer la autorización para circular por la vía pública con vehículos de la clase correspondientes al que participaran en el desfile.

- La documentación exigida del vehículo/s y conductor/es se presentará en la Jefatura de la Policía Local de Bargas, sita en el Ayuntamiento.

- Una vez comprobada que la documentación se encuentra en regla, la Policía Local compulsará las fotocopias, que adjuntará a la solicitud.

- El plazo para la presentación de documentación e inscripciones para participar es desde la publicación de las presentes normas, hasta el día x de septiembre de 2017 a las x horas. (Veinte días antes del evento).

2.2 Si una vez comprobada la documentación requerida para la participación en el desfile se detectan deficiencias, anomalías o carencias de la misma, se emitirá un informe por parte de la Jefatura de Policía Local sobre dicha circunstancia, dirigido a la Concejalía competente, para resolver, informando al solicitante que dispondrá de un plazo improrrogable para subsanar dichas deficiencias, anomalías o carencias, hasta cuatro días antes de la celebración del evento.

2.3. Si transcurrido dicho plazo máximo el solicitante no hubiese aportado los documentos que demuestren haber subsanado las deficiencias, anomalías o carencias detectadas, la Jefatura de Policía Local emitirá un segundo informe de dicha circunstancia a la Concejalía competente, la cual resolverá sobre su participación en el evento.

3. Recorrido del desfile

3.1. El itinerario que se realizará en el desfile de carrozas será el siguiente: Bajada calle Agua, hacia la plaza Aurora Morales, calle Santiago de la Fuente, Plaza de la Constitución, Calle Real, Calle Garallas, Calle Pardo, Plaza de Toros, Travesía Plaza de Toros, Calle Teodoro Pérez Pérez, calle Agua, Plaza Aurora Morales hasta finalizar en Plaza Constitución. En el recorrido y donde considere la Policía Local y Protección Civil, estarán ubicados puntos de evacuación, por prevención y seguridad de los participantes y público en general, dichos puntos están debidamente señalizados.





3.2. Las comparsas o carrozas iniciaran su recorrido por riguroso orden. Por respeto a todos los participantes, no se permitirá la incorporación de ninguna comparsa o carroza una vez que se supere su turno y que además no esté inscrita ya sea como concursante o no.

3.3. El representante de cada comparsa o carroza será la misma persona (mayor de edad) que figure en la hoja de la inscripción y posterior aceptación de las normas; y que por causas justificada podrá delegar por escrito en otra persona mayor de edad, debiendo cumplimentar para ello el modelo de autorización que se le proporcionara en la casa de la cultura, dicha persona tendrá la obligación de controlar que los ocupantes de las comparsas o carrozas sigan las normas, así como deberá estar en todo momento presente en la comparsa o carroza, desde su exposición hasta el final del desfile.

3.4. La Policía Local antes de que empiece el desfile comprobará el cumplimiento de las prescripciones requeridas en materia de especificaciones técnicas y de seguridad por parte de las carrozas participantes, que estarán agrupadas en el punto de salida. La Policía Local informará a la Concejalía competente de las posibles alteraciones o cambios detectados que supongan un incumplimiento de las presentes normas, debiendo ésta resolver sobre la participación de la carroza afectada en el desarrollo del evento.

3.5. La Policía Local podrá sacar a cualquiera de las comparsas, vehículos, o carrozas del recorrido si durante el transcurso del desfile se provocan algún incidente que vulnere las normas establecidas, pudiendo denunciar, en su caso, las posibles infracciones que se detecten.

3.6. Los concursantes una vez lleguen a la altura de la Plaza de la Constitución donde finaliza el recorrido previsto, deberán abandonar el lugar, continuando su marcha con destino al punto de origen donde se guarden cada uno de los vehículos/ carrozas participantes.

4. Especificaciones técnicas a tener en cuenta por las comparsas o carrozas.

- 1) Las carrozas deberán lucir un mínimo de decoración adecuado al tema escogido.
- 2) Las carrozas participantes no podrán superar el ancho del remolque ni la altura máxima de 4 metros incluido la base del remolque.
- 3) Todas las carrozas deberán llevar personal de acompañamiento a pie para garantizar la seguridad de los miembros de la carroza y de terceros. Todas las carrozas deberán llevar 4 personas de acompañamiento, 2 personas por cada lateral. Las carrozas de 8 o más metros de longitud deberán aportar 6 personas, 3 por cada lateral. El personal de seguridad y acompañamiento deberá ir convenientemente identificado con un brazalete proporcionado por el Ayuntamiento donde se les identifica, como colaboradores de la organización del desfile de carrozas.
- 4) Todas las plataformas o remolques deben llevar cadenas de enganche, aparte del burlón con grupillas.
- 5) Las carrozas concursantes deberán estar a las 19:00 horas en el punto de partida (Explanada del Instituto), para proceder a la revisión de los enganches y comprobar que todo está en corrector funcionamiento.
- 6) No se permitirán en los vehículos, objetos ni elementos que sobresalgan de las medidas establecidas.
- 7) El remolque adicional, tiene que ir perfectamente enganchado y sin sobrepasar los pesos para el buen funcionamiento del desfile.
- 8) La carga no deberá comprometer la estabilidad del vehículo, así como la seguridad del público asistente y los diversos elementos o materiales urbanos.
- 9) El grupo electrógeno instalado no podrán estar cubierto entero o rodeado de materiales combustibles o inflamables.
- 10) La gasolina de reserva de los grupos electrógenos se deberá llevar en recipientes homologados y alejados de cualquier foco de ignición.
- 11) En caso de repostar los mencionados grupos deberá realizarse en todo momento con el vehículo parado, y el grupo apagado preservando las medidas de seguridad oportunas en estos casos.
- 12) Se deberá llevar un extintor en vigor.
- 13) Los equipos de sonido deberán ir colocados en la parte posterior de la carroza y los altavoces dirigidos únicamente hacia la carroza siguiente, solamente podrán estar en funcionamiento antes y durante el recorrido del desfile.
- 14) Los equipos de sonido no podrán superar 10.000 w.

5. Conductores de los vehículos.

Los conductores únicamente y exclusivamente, atenderán y cumplirán las indicaciones de la Organización o de Policía Local y Protección Civil si fuera necesario para no dificultar- ni entorpecer la marcha del recorrido.

Deberá establecerse una distancia no superior a 10 metros, entre los vehículos u otros grupos participantes en el desfile, debiendo la comitiva ir alineada y uniforme a lo largo del mismo al objeto de no deteriorar la buena imagen del desfile, evitando las puestas en marcha bruscas del vehículo que pueda sorprender a los ocupantes de las carrozas y hacer peligrar su estabilidad.

Los conductores no podrán abandonar el vehículo en ningún momento, así como efectuar paradas que interrumpan el normal funcionamiento del desfile.





6. Prohibiciones.

Se prohíben los siguientes actos y comportamientos:

- a) Queda prohibido a los conductores de los vehículos el consumo de bebidas alcohólicas antes y durante el recorrido, según establece el vigente Reglamento General de Circulación.
- b) La Policía Local podrá hacer control de alcoholemia antes del inicio del recorrido y a lo largo del mismo también una vez finalizado, pudiendo retirar aquellos conductores que superen los límites legalmente permitidos, con la consiguiente denuncia por la infracción cometida. (Y ordenar su sustitución por el segundo conductor autorizado, siempre y cuando cumpla las condiciones requeridas.)
- c) Queda prohibida la utilización de cualquier artículo pirotécnico.
- d) Queda prohibida la utilización de velas, gas, etcétera.
- e) Queda prohibido el bajarse de la carroza en marcha.
- f) Queda prohibido que los ocupantes se sitúen sobre la "Lanza del Tractor" y en el tractor solo será ocupado por su conductor.
- g) Queda prohibido arrojar a la vía pública ningún objeto que dificulte la buena imagen y el desarrollo normal del desfile.
- h) Igualmente queda prohibido, el arrojar envases de cristal a la vía pública (botellas, vasos, porrones, etcétera) en las carrozas, que deberán de llevar sus correspondientes recipientes de basura.
- i) Queda prohibido suministrar bebidas alcohólicas a menores de 18 años.

Subanexo I

Desfile de carrozas en honor al Santísimo Cristo De La Sala Año 20.....

Inscripciones

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: _____

NOMBRE DE LA CARROZA: _____

Nº DE INTEGRANTES APROXIMADO: _____

BREVE EXPLICACIÓN DEL TEMA DE LA CARROZA:

DOMICILIO DE SALIDA DE CARROZA: _____

DOMICILIO DE REGRESO DE CARROZA: _____

Los integrantes de la carroza conocen la información que el Ayuntamiento de Bargas ha aportado sobre la seguridad personal de los miembros integrantes de las carrozas que se inscriban en el desfile.

SI NO

LLEVA VEHÍCULO CON MOTOR: SI NO

DOMICILIO DE DONDE SALE EL VEHÍCULO

SI LLEVA VEHÍCULO, documentos a presentar:

CARNÉ DE CONDUCIR

PERMISO DE CIRCULACIÓN DEL VEHÍCULO

TARJETA I.T.V. del vehículo

SEGURO OBLIGATORIO DEL VEHÍCULO (último recibo)

LLEVA MÚSICA SI NO

SI LLEVA MÚSICA: EQUIPO SONIDO Watios; Aprox.....

NOMBRE, DNI, FECHA NACIMIENTO (de todos los integrantes de la carroza)

Código de verificación: 2017.0004757
Puede realizar la verificación del documento en <http://bop.diputoledo.es/webEbob/csv.jsp>

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ffeda66d67d0447a8a9f8b5e6fff3386001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014>





Nombre
 DNI
 Fecha Nacimiento.....
 TOTAL PARTICIPANTES:.....

Subanexo II

Declaracion del representante

D. / D Ñ A . : _____, con D. N
 .I.: _____, Numero de teléfono: _____,
 adicional: _____,
 Domicilio: _____, n.º: _____,
 Población: _____

Declaro:

Que acepto en nombre de los integrantes de la comparsa denominada _____,
 las Bases Regulatoras del desfile de carrozas 2017.

Igualmente, me comprometo a aceptar las decisiones que la Organización del desfile pueda adoptar
 durante la celebración del mismo, en caso de no cumplimiento de las normas establecidas en dichas Bases.

Bargas a _____, de _____, de 20 _____

Firmado _____

Fdo: _____

El representante de la comparsa.

Bargas 26 de septiembre de 2017.El Alcalde, Gustavo Figueroa Cid.

N.º I.-4757

Código de verificación: 2017.0004757
 Puede realizar la verificación del documento en <http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp>

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | ffeda66d67d0447a8a9f8b5e6fff3386001 |
| Url de validación | https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014 |

